

ANDACOR S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 0145

HECHO ESENCIAL

Santiago, 14 de noviembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 y los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, informamos a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

1. Ayer se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Andacor S.A., en adelante “Andacor” o la “Sociedad”, convocada a solicitud de los accionistas Anita Leatherbee Gazitúa y Zegers Abogados Limitada, en la cual se entregó información a los accionistas.
2. Asimismo, ayer se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada a solicitud del accionista Inversiones Cururo SpA, en la cual se acordó por mayoría lo siguiente:
 - a) Aprobar un aumento de capital de la Sociedad, en los siguientes términos:
 - (i) Aumentar el capital de Andacor desde la cantidad actual de \$2.854.792.001, dividido en 2.260.231 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a la cantidad de \$14.052.431.993, dividido en 5.103.715 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 2.843.484 acciones de pago, de única serie y sin valor nominal, a un valor de \$3.938 pesos cada una, esto es, por un monto total de \$11.197.639.992;
 - (ii) Facultar al Directorio de Andacor para que, solo una vez que la Fiscalía Nacional Económica haya aprobado el ingreso de MCP Andacor, LLC (“MCP”) a la propiedad de Andacor, ofrezca las referidas acciones de pago, primeramente y

por una sola vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que ellos posean, en virtud del derecho de suscripción preferente que establece el artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas;

(iii) Los accionistas de Andacor deberán pagar las acciones de pago en dinero efectivo, transferencia bancaria o vale vista, en el acto de suscripción de las respectivas acciones;

(iv) Para el caso que los accionistas de Andacor que gocen del referido derecho de suscripción preferente, no suscriban y paguen dentro de plazo la totalidad de las acciones emitidas, el Directorio de la Sociedad deberá ofrecer a MCP la totalidad de las acciones no suscritas y pagadas por tales accionistas, en el mismo precio por acción ofrecido a éstos, otorgándose a MCP un plazo de 15 días para suscribir todo o parte de dichas acciones, quien deberá pagarlas en el acto de suscripción de las mismas;

(v) En caso que MCP no suscriba y pague dentro del plazo de 15 días referido en el numeral (iv) anterior la totalidad de las acciones no suscritas y pagadas por los accionistas de Andacor en ejercicio de su derecho de suscripción preferente contemplado en el artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas, el número de acciones de la Sociedad se reducirá a las efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento del plazo de quince días referido en el numeral (iv) anterior; y

(vi) Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las Bolsas de Comercio que corresponda y, en general, para dar curso al proceso de colocación de las acciones de pago;

(vii) En cualquier caso, las acciones que se emitan deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo legal de 3 años, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- b) Modificar los artículos quinto permanente de los estatutos sociales, referente al monto del capital y la cantidad de acciones en que se divide, y el artículo primero transitorio de los mismos, donde se especifica la forma de pago del aumento de capital aludido.
- c) Se adoptaron los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones y las reformas estatutarias antes indicadas.

Se comunica que oportunamente enviaremos a esa Comisión copia de las actas de las citadas Juntas Extraordinaria de Accionistas, debidamente certificada.



Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Jose Ignacio Morales Miranda
Gerente General
ANDACOR S.A.

CC: Bolsas de comercio